



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio diecisiete (17) de dos mil dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00276
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YOLANDA MARTINEZ TOVAR
DEMANDADO:	HEREDEROS DE TIBERIO MONTERO CEDEÑO

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día jueves **miércoles siete (7) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

Se previene a las partes para que se presenten a la mencionada audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOTF TEAMS, motivo por el cual se requiere a las partes para que actualicen sus correos electrónicos, para efectos de garantizar la comparecencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7002bd7d046e33b010b0f476f0343fd9ecb5e940a71880760af089abd5b2774c**

Documento generado en 17/06/2021 09:39:38 AM